

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes: Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Abril)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### Comisión Liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar

Instrucciones á que han de atenderse las zonas de Reclutamiento para satisfacer por su conducto los alcances á repatriados de Filipinas, regresados á bordo de los vapores CACHEMIRE, ISLA DE LUZÓN, LEÓN XIII, y MONTSERRAT, que arribaron á Barcelona en los meses de Enero y Febrero últimos, cuyas expediciones trajeron sus alcances librados contra el Ministerio de Ultramar, y tiene ya en su poder esta Comisión Liquidadora para proceder á su inmediato pago.

- 1.ª Los pagos por las zonas se harán tan sólo á los interesados causantes de los créditos.
- 2.ª Los causa habientes de los fallecidos harán directamente á esta Comisión la reclamación de alcances, y por este Centro se tramitarán los expedientes prevenidos para comprobar su derecho en la forma establecida, pudiendo verificarse el pago, bien personándose en este Centro, ó por medio de giro, según se interese.
- 3.ª A los interesados que residan en Madrid se les pagará en la Comisión Liquidadora de la Caja general de Ultramar, previa presentación del pasaporte, así como á cualquier otro que residando fuera, haga en dicho Centro la reclamación. Los demás se presentarán á los Sres. Jefes de las zonas de Reclutamiento de la demarcación en que tengan fijada su residencia.
- 4.ª Los interesados presentarán sus pases á los Sres. Jefes de zona, los que tomarán de ellos las notas necesarias para llenar los impresos de reclamación de alcances que al efecto se les adjuntan, devolviendo dichos documentos una vez conocidos los suministros que aparezcan facilitados.

- 5.ª Los días quince, y treinta, de cada mes, se cerrarán las relaciones de reclamación de alcances, y firmadas por el Jefe de la zona, serán remitidas á esta Comisión Liquidadora, manifestando en el oficio de remisión la Sucursal del Banco de España ó casa de giro por la que les sea más conveniente hacerlo efectivo.
- 6.ª Esta Comisión en vista de las anteriores, abrirá un expediente á cada individuo, y de los alcances con que figuran en las remitidas por sus Cuerpos desde Filipinas, les deducirán los socorros de estancia á 75 céntimos cada uno, y cuotas que hayan percibido del Depósito de Barcelona y de las zonas por cuenta de dichos alcances, más 30 pesetas para responder al cargo de prendas que se le hayan facilitado, bien en Port-Said, bien por el Depósito de Barcelona, y de reintegrarles en su día la diferencia que resultare.
- 7.ª Formalizado el precedente ajuste, esta Comisión remitirá á las zonas un recibo por cada individuo, del alcance final que le resulte, y una nota de dicho ajuste para que se entregue al interesado, en la que constará también el quebranto de giro.
- 8.ª Inmediatamente que las zonas reciban las letras que por el total de los alcances de cada relación les serán remitidas por esta Comisión Liquidadora, me darán aviso, á fin de subsanar algún extravío; y tan luego las hagan efectivas, procederán al pago de alcances, firmando los interesados los recibos y talones que á ellos van unidos, donde se hará constar el conocimiento de la firma de los perceptores, devolviéndose ambos comprobantes una vez verificados todos los pagos comprendidos en una misma relación.
- 9.ª Los Jefes de zona, al verificar los pagos, estamparán en los pasaportes que les han de presentar, la siguiente nota: «En este día se satisfacen al individuo comprendido en este pasaporte ..... pesetas ..... céntimos, por sus alcances, hecho el descuento de lo suministrado y las treinta pesetas que se retienen para responder á prendas. Fecha.—Firma.—Sello.»
- 10.ª Si el estado de salud de algún repatriado le imposibilitase su presentación en la zona, dará aviso á la Guardia civil del puesto más inmediato, para que ésta se haga cargo del pase y lo entregue al Jefe de la zona,

efectuando por su conducto el cobro de alcances, cuyo auxilio debe prestarse por el citado Instituto, en armonía á lo dispuesto en Real orden circular fecha 1.ª de Septiembre de 1898 (D. O. núm. 194), para los repatriados de Cuba.

11.ª Esta Comisión y los Jefes de zona procurarán dar á estas instrucciones la mayor publicidad, á fin de que lleguen á noticia de los interesados.  
Madrid 15 de Abril de 1899.—El General Inspector, Calixto Amarelle.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1336

Don José Bofarull Soronellas, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal, Hago saber: Que en providencia de 6 del actual dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución por prestamistas correspondiente al segundo trimestre de 1898-99, se ha acordado lo siguiente: «Siendo de ignorado paradero los deudores que comprendé la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia por la providencia acordando la notificación de apremio de segundo grado, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere, en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo, firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

- | Núm. | Nombre de los contribuyentes | Notas y recargos porque se les ejecuta | Pzta. Cs. |
|------|------------------------------|--|-----------|
| 412  | Antonio María Gatell         |  | 2'45      |
| 413  | José Casanovas               |  | 13'60     |
| 414  | José Giol Brull              |  | 3'10      |
| 415  | Ramón Padró Cardona          |  | 79'75     |
| 416  | Francisco de Barberá Domingo |  | 4'95      |
| 417  | Pedro Gual Torrell           |  | 4'50      |

- | Núm. | Nombre de los contribuyentes | Notas y recargos porque se les ejecuta | Pzta. Cs. |
|------|------------------------------|--|-----------|
| 413  | José Casanovas               |  | 13'60     |
| 414  | José Giol Brull              |  | 3'10      |
| 415  | Ramón Padró Cardona          |  | 79'75     |

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados, en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.  
Tarragona 20 de Abril de 1899.— José Bofarull.

Núm. 1337

Edicto de primera subasta de bienes inmuebles  
**CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RÚSTICA**  
1.ª y 2.ª semestre de 1897-98  
Don José Vendrell y Vives, Agente ejecutivo de esta zona por débitos á la Hacienda, Hago saber: Que en el expediente individual que se instruye por débitos de dicha contribución, correspondiente á los semestres y año que se menciona, contra el deudor que luego se dirá, al cual le fué embargada la finca que también se indicará, y como no consta tenga en esta ciudad persona que le represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto á fin de que llegue á conocimiento del mismo que con fecha de hoy he dictado la siguiente  
«Providencia de remate.—Vistas las precedentes diligencias, y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, dispongo que se lleve á efecto la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor que resulta en este expediente, cuyo acto, presidido por mí, tendrá lugar el día 10 de Mayo, á las once de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta ciudad, con las formalidades estable-

cidas; publíquense los oportunos edictos anunciando por el plazo de quince días la venta en la forma y con los pormenores que expresa la regla 4.ª del art. 37 citado, y requiérase al deudor para que en el término de tercero día presente en esta Agencia los títulos de propiedad de la finca embargada; advirtiéndole que de no entregarlos le parará el perjuicio á que haya lugar.»

Núm. 883.—Débito 15'96 pesetas.—Antonio Queralt Guasch.—Una pieza de tierra en la partida Bayona, 540 pesetas.

Así, pues, conforme al párrafo 6.º del art. 71 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, adicionado por la Real orden de 25 de Junio de 1894, publíquese el presente para que surta los efectos de notificación en forma.

Valls 20 de Abril de 1899.—José Vendrell.

Núm. 1338

Don Ramón de Ossó Montagut, Alcalde constitucional de Villalba,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.111'46 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Villalba 18 de Abril de 1899.—Ramón de Ossó.

Núm. 1339  
Don Pablo Canadell Jansá, Alcalde constitucional de Canonja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.800'54 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Canonja 20 de Abril de 1899.—Pablo Canadell.

Núm. 1340  
Don Jaime Martorell Salvadó, Alcalde constitucional de Borjas del Campo,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo

á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.113'57 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Borjas del Campo 20 de Abril de 1899.—Jaime Martorell.

Num. 1341

Don José Font Olivé, Alcalde constitucional de Riudoms,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, menos en cuanto á los correspondientes á las carnes vacunas, lanares y cabrias por haber tenido efecto el encabezamiento gremial, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1902, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 25.796'21 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudoms 19 de Abril de 1899.—José Font.

Núm. 1342  
Don José Amorós Aragonés, Alcalde constitucional de Pradell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.144'87 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pradell 20 de Abril de 1899.—José Amorós.

Núm. 1343  
Don José Domingo y Vellvé, Alcalde constitucional de Margalef,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1902, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Margalef 20 de Abril de 1899.—José Domingo.

Núm. 1344  
Don José Subirats Altés, Alcalde constitucional de Mas de Barberáns,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1902, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Mas de Barberáns 20 de Abril de 1899.—José Subirats.

Núm. 1345  
Don Pedro Piñol Suñé, Alcalde constitucional de Corbera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.605'73 pesetas anuales, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en

la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Corbera 20 de Abril de 1899.—Pablo Piñol.

Núm. 1346

Don Francisco Llauradó Salvat, Alcalde constitucional de Maspujols,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.196'87 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Maspujols 20 de Abril de 1899.—Francisco Llauradó.

Núm. 1347  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bellmunt

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1899-1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 20 de Abril de 1899.—El Alcalde, Juan Muntané.

Núm. 1348

Terminada la matrícula industrial para el año económico de 1899-1900, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, dentro de los cuales podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones se consideren justas.

Bellmunt 20 de Abril de 1899.—El Alcalde, Juan Muntané.

Núm. 1349  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilabella

Terminado el padrón de cédulas de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, estará expuesto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles.

Vilabella 20 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Agudé.

Núm. 1350

Formada la matrícula industrial para el próximo año económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á los efectos reglamentarios.

Vilabella 20 de Abril de 1899.—El Alcalde, José Agudé.